



PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia del centro está regulado por el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

1.- Estado de la convivencia en el Colegio San Vicente.

La principal característica que define a nuestro centro es su familiaridad. El Colegio San Vicente es un línea 1, con lo que cada curso cuenta con un único grupo de alumnos. La ventaja más evidente que se deriva de ello es que al haber un número más reducido de alumnos que en otros centros, todos ellos se conocen bien entre sí, con lo que los conflictos y problemas son menos comunes. Si a ello añadimos que el número de llegadas y salidas de alumnos nunca ha sido muy elevado, tenemos que a lo largo de los años todos los grupos están formados por alumnos que en su mayoría conviven desde infantil hasta secundaria.

El hecho adicional de que no contamos con un elevado número de docentes (4 en Educación Infantil, 8 en Educación Primaria y 11 en Educación Secundaria Obligatoria¹), hace que todos los grupos pasen una gran cantidad de horas y de cursos con los mismos profesores. Los tutores de unos cursos siguen impartiendo horas en los posteriores, con lo que se mantiene la relación a lo largo del tiempo.

Igualmente ocurre con las familias de los alumnos. Todos los profesores son bien conocidos por la comunidad educativa, y la mayor parte de ellos cuenta con más de 10 años de experiencia, con lo que se podría decir que son viejos conocidos de las familias y estudiantes. Las familias que traen a sus hijos menores tras el paso de los hermanos mayores siempre encuentran caras conocidas dispuestas a atenderles.

Aunque el reducido tamaño de las instalaciones y del centro presenta obvios inconvenientes, la convivencia de todas las etapas en el mismo lugar fomenta aún más que los lazos se estrechen. Compartir los mismos pasillos, aulas, comedor y patio ayudan a afianzar esta familia.

Esta situación no habría sido posible sin la labor del claustro de profesores, del equipo directivo y de la titularidad del centro, que a lo largo de los años ha llevado a

¹ Datos de 24 de septiembre de 2019.



cabo actividades anualmente para ayudar a mejorar cada vez más este buen clima. Por supuesto, la confianza de las familias y de los demás miembros de la comunidad educativa ha sido esencial en este aspecto.

Los posibles roces que se derivan de la convivencia diaria siempre se intentan solventar desde una perspectiva dialogante y empática, dejando sólo para los casos más graves la más estricta aplicación de las sanciones. Nuestros alumnos proceden en muchas ocasiones de situaciones difíciles, con lo que es necesario atenderles y ayudarles desde una óptica más comprensiva y flexible.

La atención a las familias es permanente y constante. Todos los padres y madres o tutores legales saben que pueden acudir a nuestro centro en cualquier momento y día. Todos los profesores están siempre dispuestos a atenderles y ayudarles en lo que necesiten, y el equipo directivo ni siquiera tiene un horario de atención, ya que siempre está ahí para los padres y madres de nuestros alumnos.

2.- Valores y objetivos.

Tal y como se explicaba en el apartado 2.2. Objetivos de la formación en valores, nuestra meta principal es que los alumnos del centro aprendan a convivir en sociedad, respetando las diferencias que tenemos todas las personas. Para ello, dijimos que son tres las capacidades fundamentales que deben alcanzar: el pensamiento crítico, la tolerancia y la empatía.

Para que nuestros alumnos alcancen la capacidad de posicionarse ante sus desafíos y conflictos con una capacidad crítica, debemos ayudarles a que se desarrollen como individuos autónomos, que no se sometan a las presiones ajenas. Será por tanto fundamental ayudarles a que se desarrollen a través del esfuerzo y la constancia de forma que puedan alcanzar sus metas, con una formación que les dote de las herramientas necesarias para poder discernir y filtrar el exceso de información al que están expuestos actualmente.

En cuanto a la tolerancia, estos futuros ciudadanos deben entender que nuestras sociedades actuales están compuestas por personas muy diferentes entre sí, pero que se necesitan mutuamente y deben entenderse y colaborar para que la sociedad progrese. Es preciso por tanto hacerles entender los peligros del sexismo, la xenofobia o cualquier otro tipo de discriminación, y ayudarles a desprenderse de los prejuicios que



puedan haberles sido inculcados. Sólo de esta manera lograrán alcanzar la tolerancia, que no consiste en soportar las diferencias, sino en comprenderlas y respetarlas.

Finalmente, la empatía es una capacidad necesaria en todas las personas que nace del respeto y la comprensión. Sólo cuando hacemos un esfuerzo por entender la postura de los demás comprendemos que los conflictos tienen solución. Los desacuerdos que podemos tener con los demás siempre son complejos y poliédricos, y un conflicto nunca puede afrontarse como una cuestión de blanco y negro. Cuando hacemos un ejercicio de empatía y tratamos de ponernos en el lugar del otro, es cuando dejamos de ver el conflicto como un ataque hacia nosotros mismos, y ahí es donde se abre la opción del diálogo y el consenso.

3.- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa vienen estipulados en el Título I, artículos 4 -11 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

Entre ellos cabe destacar los derechos del alumnado. De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, son los siguientes:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.



- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6.4 de la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, son deberes de los alumnos:



a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.



4.- Estrategias para la prevención de conflictos y actividades para la mejora de la convivencia.

A fin de prevenir posibles conflictos en el centro educativo, cada año, en la PGA, se programarán y detallarán tanto las estrategias para la prevención de conflictos como para la mejora de la convivencia a diferentes niveles.

A nivel de centro, el Director, el Jefe de Estudios y la Comisión de Convivencia velarán por mantener un clima positivo. Para ello, se buscará siempre el diálogo y la empatía y se intentará resolver mediante el consenso los posibles conflictos entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Ante los posibles casos de circunstancias excepcionales, serán los encargados de atajar cualquier tipo de acoso escolar, casos de violencia de género o cualquier otro tipo de discriminación, como la xenofobia o la lgtbifobia, intentando que el centro sea un espacio seguro para todos los miembros de la comunidad educativa. En estas circunstancias, actuarán con la mayor diligencia y rapidez posibles.

Con estos fines, el Director atenderá a las familias de forma constante, atento a sus necesidades y aportaciones. Junto con el Jefe de Estudios y la Comisión de Convivencia, se ocupará de:

- La publicación y difusión de las normas de convivencia del centro.
- Actividades anuales en común para la convivencia, con alumnos, padres y docentes.
- El plan de acogida de nuevos alumnos.
- El plan para la prevención y resolución de casos de acoso escolar.
- Resolver y prevenir conflictos relacionados con la violencia de género, la xenofobia, la lgtbifobia o cualquier otro tipo de discriminación.
- Diagnosticar el estado de la convivencia en el centro.

A nivel de etapa, serán los docentes y distintos coordinadores quienes velen por el adecuado desarrollo de la vida escolar. Prestarán atención a la convivencia entre los alumnos de los distintos grupos de la misma etapa, cuidando de que entre ellos haya siempre el máximo respeto y bienestar, especialmente en los tiempos de recreo y los cambios de clase, cuando coinciden los alumnos. A fin de mejorar las relaciones entre los alumnos de los diferentes grupos, se encargarán de:

- La publicación y difusión de las normas de convivencia del centro.



- Salidas del centro en común por etapa, cada trimestre.
- Actividades deportivas que fomenten el trabajo en equipo, el respeto y la igualdad.
- Conferencias o charlas por parte de agentes externos (educación vial, prevención de drogas, acoso escolar, violencia de género, etc.).

A nivel de aula, los docentes intentarán que el ambiente sea saludable y amistoso entre alumnos y profesores. Los diferentes tutores serán los encargados directos de que los alumnos transcurran el curso en la armonía para poder aprender y desarrollarse como seres humanos. Con este objetivo, se ocuparán de:

- Elaboración y publicación de las normas de aula.
- Estrategias y actividades por parte del Departamento de Orientación (ESO), de los tutores y de los docentes:
 - Ejs.: sociometrías, salidas del centro, talleres con padres y madres (Educación Infantil y Educación Primaria), debates, actividades que fomenten el respeto, la igualdad, la empatía y otros valores positivos.

Todas estas medidas serán desarrolladas en la PGA, ampliadas en el PAT y revisadas a final de curso en la Memoria Anual. El objetivo de todas las estrategias de prevención y de todas las actividades de mejora de la convivencia será fomentar los valores detallados en el Plan de Convivencia, preservar el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y atajar cualquier conflicto que pueda surgir.



5.- Seguimiento y mejora del Plan de Convivencia

La evaluación del Plan de Convivencia, así como de las medidas y actividades programadas cada curso escolar en la Programación General Anual, serán evaluadas en la Memoria Final de Curso por el Equipo Directivo y por la Comisión de Convivencia. En esta memoria final se incluirán los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos de la PGA.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

Al inicio de cada curso escolar, durante el primer mes, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la Memoria Anual precedente. Las propuestas aceptadas y aprobadas por el director del centro serán incorporadas a la PGA, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.



6.- Normas de convivencia del centro

Normas sobre instalaciones, mobiliario y materiales:

- Todos los miembros de la comunidad educativa del centro tienen derecho a hacer un uso adecuado de las instalaciones.
- Todos los miembros de la comunidad educativa del centro evitarán deteriorar voluntariamente las instalaciones.
- Todos los miembros de la comunidad educativa cuidarán de no ensuciar excesivamente y mantener limpias en la medida de lo posible las instalaciones del centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa evitarán deteriorar el mobiliario.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de hacer un uso adecuado de los aseos y mantenerlos limpios.
- Todos los miembros de la comunidad educativa evitarán deteriorar los materiales del centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de respetar los materiales y posesiones ajenas, estando prohibida la sustracción u ocultación de las mismas.

Normas sobre la entrada y salida del centro y de las aulas, y sobre descansos y recreos:

- Durante los cambios de clase los alumnos permanecerán en el aula, salvo que tengan que cambiar de aula o tengan permiso del profesor.
- Durante los recreos los alumnos no podrán abandonar el centro o sus instalaciones, salvo autorización expresa del tutor, Jefe de Estudios o Director, o autorización por escrito de sus padres o tutores.
- Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas, salvo que estén acompañados por un profesor.
- Los alumnos deberán pedir permiso para acceder a todos los espacios que no sean un aula, como la enfermería, el comedor o la oficina.
- En la entrada y salida de los recreos y en los cambios de clase los alumnos entrarán y saldrán de forma ordenada, sin molestar las clases de otros grupos.
- Los alumnos más mayores cederán el paso a los profesores y especialmente a los alumnos más pequeños.



- Durante los cambios de clase o en el recreo, los alumnos entrarán o saldrán sin hacer ruido que pueda interrumpir las clases de otros grupos.
- Está prohibido correr por los pasillos.
- Está prohibido el acceso a personas ajenas al centro, salvo causa justificada.
- Los padres de Educación Infantil podrán acompañar a los alumnos hasta el aula, y entrar para recogerles en la salida.
- Los padres de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria se abstendrán de permanecer en los pasillos del centro, salvo causa justificada.

Normas sobre asistencia a clase:

- Es obligatoria la asistencia a clase.
- Toda falta de asistencia deberá ser justificada de forma apropiada por parte de los padres, madres o tutores legales.
- Los alumnos perderán el derecho a la evaluación continua si las faltas injustificadas a una asignatura superan el 25 % del número total de clases de la evaluación, en cuyo caso serán evaluados por el procedimiento especial que indique la programación didáctica de la asignatura.
- Será considerado absentismo escolar cuando el alumno falte 5 días de forma injustificada en Educación Primaria y 25 horas en Educación Secundaria.
- Es obligatorio ser puntual en la hora de llegada al centro y al entrar del recreo. En caso de retraso, el tutor o profesor procederá conforme a las normas de aula.
- Los retrasos injustificados de forma reiterada (más de tres en un mismo mes) contarán como falta de asistencia.

Normas de conducta:

- Es obligatorio tratar a todo el mundo con respeto.
- Está prohibido cualquier acto de discriminación, como la violencia de género, la xenofobia o lgtbifobia o cualquier otro tipo.
- Está prohibido cualquier acto de violencia, física o verbal, hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Está prohibido incitar a cualquier acto de violencia, física o verbal, hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Es obligación y responsabilidad de cada uno el aseo y la higiene diarios.
- Es obligación y responsabilidad de los padres y madres o tutores los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria traer su material escolar diariamente.



- Es obligación y responsabilidad de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria traer su material escolar diariamente.
- Es obligación y responsabilidad de los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria traer el informe semanal firmado por sus padres, madres o tutores cada lunes.
- Está prohibido el uso o utilización de teléfonos móviles, reproductores de mp3 o mp4, o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización previa de un profesor.
- Está prohibido usar o traer sustancias inapropiadas, como alcohol, productos con nicotina o drogas.
- Está prohibido el uso de indumentaria con mensajes de odio o discriminatorios, como la violencia de género, la lgtbifobia o la xenofobia.

Normas del comedor:

- Antes y después de comer, los alumnos seguirán las necesarias normas de higiene.
- Los alumnos deben ser capaces de comer por sí mismos.
- Durante la comida los alumnos no podrán abandonar el comedor, salvo causa justificada.
- Todo el mundo respetará su turno para entrar y no dificultará el funcionamiento del comedor.
- La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad.
- Los alumnos se comportarán de forma adecuada en la mesa, sin jugar con la comida y usando los utensilios de forma adecuada.
- Durante la comida se deberá hablar sin gritar.
- Los alumnos procurarán mantener limpio el comedor.
- Los alumnos deberán terminar su comida, primer y segundo plato.
- Cuando terminen de comer, todos los usuarios del comedor ayudarán en las tareas de recogida llevando su bandeja y utensilios al recipiente.
- Los alumnos permanecerán sentados durante la comida.
- Después de comer, pasarán al lugar asignado acompañados por al menos un profesor, y permanecerán en dicho lugar.
- Una vez en el lugar asignado, ningún alumno podrá abandonar el grupo sin permiso.



7.- Normas de aula: pautas para su elaboración.

Cada tutor tendrá la obligación de elaborar con sus alumnos las Normas de Aula durante el primer mes de clase de cada curso y contará con la aportación del equipo docente. Dichas normas deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

Si bien cada curso y cada grupo tienen sus necesidades específicas y características propias, todas las normas de aula deberán seguir los siguientes criterios comunes:

- Las normas de aula serán expuestas en el aula donde el grupo reciba habitualmente el mayor número de clases y tutorías.
- Las normas de aula deberán ser claras y precisas.
- Las normas de aula deberán regular la convivencia diaria dentro del espacio común, conteniendo como mínimo los elementos básicos referidos más abajo.
- Las normas de aula deberán ser dadas a conocer a los alumnos y a los padres y madres o tutores legales de los mismos en tutorías grupales o individuales.
- Las normas de aula estarán en consonancia con las normas del centro y el resto del Plan de Convivencia.

En cuanto a los elementos comunes, las normas de aula incluirán como mínimo:

- El respeto a la labor del profesor y la necesidad de orden y disciplina durante las clases.
- El respeto a los compañeros y a su derecho a escuchar y a participar en las clases.
- El buen uso y cuidado de las instalaciones y el mobiliario del centro.
- La necesidad de puntualidad a la hora de entrada y salida de las clases.
- La responsabilidad de traer los materiales necesarios para cada una de las clases.

Adicionalmente, el profesor de Educación Física de Educación Secundaria Obligatoria elaborará unas normas de aula adicionales comunes a todos los grupos de esta etapa que incluirán como mínimo los siguientes elementos básicos:



- El buen uso y cuidado de las instalaciones que utilice.
- El buen uso y cuidado de los materiales utilizados en sus clases.
- El procedimiento para la entrada y salida de las aulas y de las instalaciones que utilice.

8.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata por parte del profesor dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. Las medidas serán:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida proporcional a la falta cometida, con un fin educativo, que sea previamente aprobada por el Jefe de Estudios o el Director.

Son consideradas faltas graves:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.



- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.



- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

Son faltas muy graves:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.



- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.



- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.



9.- Acoso escolar.

Prevención

Con el fin de prevenir la aparición de casos de acoso escolar, todos los miembros de la comunidad educativa deben esforzarse en mantener un clima positivo. Para ello:

- El Director:
 - Se encargará de difundir y revisar las normas del centro y el Plan de Convivencia.
 - Mostrará siempre un compromiso claro y contundente contra toda forma de violencia.
 - Organizará los recreos y cambios de clase, horarios de comedor y traslados de un aula a otra, así como la entrada y salida del centro, que son las situaciones donde pueden manifestarse los conflictos entre alumnos.
 - Se encargará de mantener una comunicación fluida con y entre los profesores.
- Los profesores observarán una serie de buenas prácticas:
 - Evitarán las críticas a compañeros y no se infravalorará o ironizará sobre el comportamiento.
 - Serán corregidos y encauzados todos los comentarios ofensivos y despectivos a otro alumno, así como las “risitas” producidas.
 - Todo comentario despectivo referido a aspectos físicos, étnicos o de género serán atajados inmediatamente.
 - Los docentes se coordinarán para mantenerse informados unos a otros ante cualquier síntoma de acoso escolar.
 - Los profesores potenciarán la participación de todos los alumnos por igual.
 - Los tutores, en colaboración con el equipo de orientación, harán un análisis constante del clima del grupo, mediante sociometrías u otras herramientas adecuadas.



Detección

Los profesores y todos los adultos de la comunidad educativa estarán alerta ante los posibles síntomas o indicadores de acoso escolar. Por ejemplo:

- Incremento súbito de las faltas de asistencia.
- Negativa a asistir al centro.
- Descenso drástico del rendimiento escolar.
- Ausencia de amigos.
- Problemas de concentración y atención en clase.
- Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas
- Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones
- Alteraciones del apetito o del sueño.
- Aislamiento
- Abandono de aficiones.
- Cambio de hábitos en redes sociales o uso de las TIC.
- Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.
- Desaparición de trabajos, manualidades, pertenencias rotas, etc

Cuando se detecten varios de estos indicadores, los docentes iniciarán la actuación.

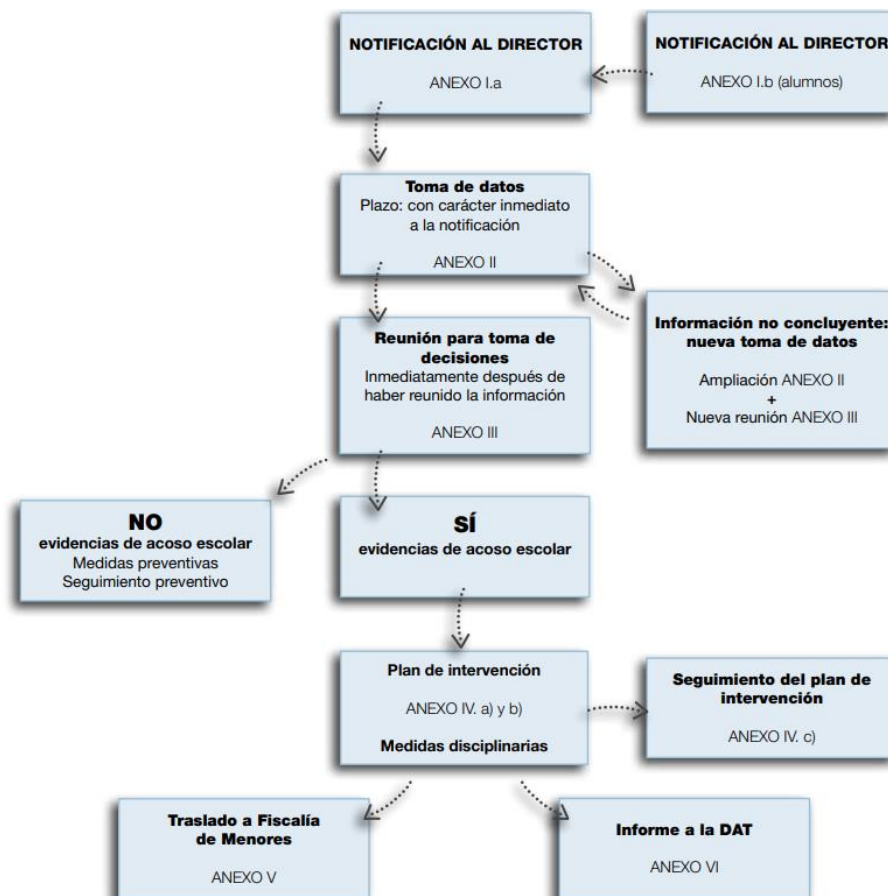
Actuación

Cuando se detecte una situación de posible acoso escolar, se seguirán los siguientes pasos:

- Notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro.
- El director designará a dos docentes para recabar la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar.
- Los profesores designados recabarán de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante. Una vez reunida dicha información, será transmitida al director. En caso de abrir un expediente disciplinario, no podrán ser nombrados instructores.



- Recibida la información, el Director convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno, al orientador y a los dos docentes que han reunido la información para una reunión. En dicha reunión se tomará una de las siguientes decisiones:
 - No hay indicios de acoso escolar. Se procede entonces a actuar para prevenirlo y se procede a una observación y alerta constante.
 - Hay evidencias de acoso. Se inicia entonces el plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario. El plan de intervención será diseñado en esta misma reunión. Son necesarias en dicho plan medidas urgentes y cautelares para garantizar la seguridad de la víctima.
 - No hay indicios concluyentes. Hay que planificar entonces una nueva observación y seguimiento, estableciendo medidas de vigilancia y se informará a las familias para prevenir las.
- En el caso de que se haya producido acoso escolar, el director informará a la Fiscalía de Menores y a la DAT.





Colegio San Vicente

PLAN DE CONVIVENCIA